

001744

## DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 16 AGO. 2011

VISTOS:

- La necesidad de adquirir vivienda de emergencia de 6x3 de 2 aguas.
- Lo solicitado por el Departamento de Emergencia. 2.-
- 3,-Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley Nº 19.886.-
- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PALIDA

ASESOR

JURÍDICO

Contrátese mediante trato directo a FUNDACION 1.-**VIVIENDAS** HOGAR DE CRISTO, Rut. Nº 70.016.130-7 para adquisición de vivienda de emergencia de 6x3 de 2 aguas, por la suma única y total de \$ 425.725 con IVA.

11.-El Departamento de Emergencia, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 24 Item III.-01 Asignación 001 "Emergencia" del presupuesto municipal vigente.

IV.-COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA ANOTESE, COMTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Emergencia Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

RECTIFICADO: POR SA. 1758 DE 17.0%.